



Sanjurjo

CONCEJO MUNICIPAL

SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No.

021

DE

17 MAYO 1973

19

"POR EL CUAL SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES AL ALCALDE MUNICIPAL PARA "CONTRATAR UN EMPRESTITO"



CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No.

21

DE 1973

Mayo 17

"POR EL CUAL SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO"

EL HONORABLE CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 183 de la Constitución Nacional,

ACUERDA:

ARTICULO 1o. Autorízase al Alcalde Municipal para contraer un empréstito con el Instituto de Crédito Territorial (a través del Fondo de Redes) por la suma de veinte millones de pesos (\$20.000.000.00) con destino al Fondo de Pavimentos de la Secretaría de Obras Públicas, para financiar la pavimentación de algunos barrios populares de Cali.

ARTICULO 2o. El Alcalde Municipal podrá celebrar todo tipo de actos o contratos que requiera la obtención del empréstito. En consecuencia podrá pignorar cualquier renta, gravar bienes municipales y en general ofrecer como garantía cualquier bien de propiedad del Municipio.

ARTICULO 3o. Las obras de pavimentación que se ejecuten en desarrollo del presente Acuerdo, deberán ser previamente aprobadas por el Consejo de Planeación Municipal, quienes informarán al Concejo sobre los planes tomados.

ARTICULO 4o. El presente Acuerdo rige a partir de su sanción.

Dado en Santiago de Cali, a los 10 días del mes de Mayo de mil novecientos setenta y tres (1.973)

EL PRESIDENTE,

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI
PRESIDENTE

DONALD RODRIGO TAFUR GONZALEZ

EL SECRETARIO,

Secretaría del Concejo Municipal de Santiago de Cali
JORGE VELEZ PINEDA

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fué discutido y aprobado en tres debates diferentes así: Primer debate en la sesión del 27 de Abril; segundo debate en la sesión del 9 de Mayo y tercer debate en la sesión del 10 de Mayo de 1.973.

EL SECRETARIO,

JORGE VELEZ PINEDA

Secretaría del Concejo Municipal de Santiago de Cali

aph

CALI, 16 MAYO 1973

Recibido en la Fecha, va al Despacho del señor ALCALDE el anterior ACUERDO No. 021.

~~LUIS ENRIQUE TOVAR DIAZ.~~
OFICIAL ADMINISTRATIVO DE LA ALCALDIA.



A L C A L D I A:

CALI, 17 MAYO 1973

PUBLIQUESE Y EJECUTESE:

[Signature]
ALFREDO REY CORDOBA
ALCALDE DE CALI.



[Signature]
ARCESIO JORDAN MAZUERA
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL.
(ENCARGADO)



[Signature]
LUIS ALFONSO GOMEZ
SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL.

[Signature]
MARIO TOBON LONDONO
SECRETARIO DE CO.PP. MUNICIPALES.

MUNICIPIO DE CALI
SECRETARIA DE GOBIERNO

[Signature]
ARCESIO JORDAN MAZUERA
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL.

SECRETARIO

CARLOS ALBERTO CAICEDO VICTORIA
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

[Signature]
ALVARO VELEZ VICTORIA
SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL.



[Signature]
MARINO CAICEDO CARVAJAL
SECRETARIO DE TRANSITO MUNICIPAL.

CALI, 17 MAYO 1973

En la fecha, fue publicado por bando el anterior ACUERDO No. 021.

[Signature]
MUNICIPIO DE CALI
SECRETARIA DE GOBIERNO
ARCESIO JORDAN MAZUERA
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
(ENCARGADO)

SECRETARIO



Supio

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION

RESOLUCION No. 2028 DE 19 73
(MAYO 29)

Por la cual se ordena devolver sin observaciones un Acuerdo Municipal

El Gobernador del Departamento del Valle del Cauca, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 12 de la Ley 72 de 1926,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO. - Devuélvase sin observaciones al Honorable Concejo Municipal de CALI, por intermedio del Señor Alcalde del Distrito el Acuerdo No. 021 de 1973, mayo 17, "POR EL CUAL SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO".

COMUNIQUESE. PUBLIQUESE.

Dada en Cali, a 29 de mayo de mil novecientos setenta y tres (1973).

Marino Renjifo Salcedo

MARINO RENJIFO SALCEDO
Gobernador



Armando Rivera Cabal

ARMANDO RIVERA CABAL
Secretario de Gobierno



AAQ/lvr.